

PROCESO: SUCESIÓN DOBLEMENTE INTESTADA

RADICACION: 2019-00307-00

CAUSANTES: CENON GONZALEZ SANTANDER
MELANIA RIAÑO DE GONZALEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el partidador designado en audiencia el 13 de febrero de 2.020, hizo caso omiso al requerimiento realizado por este despacho mediante auto del 28 de abril de 2.023, este despacho procede a relevar al doctor CHRISTIAN GALVÁN y en su lugar, una vez revisada la lista oficial de auxiliares de la justicia tomada de la Resolución No. DESAJBUR23-40, DESÍGNESE COMO PARTIDORA dentro del presente asunto al siguiente profesional del derecho:

NOMBRE	APELLIDO	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO/EMAIL
HEIDDY ANGELA	ARDILA ROJAS	Avenida Jiménez 5-30 Oficina 505 Edificio Soto Mayor	Bogotá	6019058392 – 3187894269 angelaardilalegal@gmail.com

FIJANDOSE como honorarios provisionales al auxiliar de justicia el 1.5% del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado en el proceso, sin que en ningún caso supere el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2.015.

Comuníquese la designación, de conformidad con lo previsto en el art. 49 del C.G.P. Adviértase al referido auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación, y que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se remita el oficio, para aceptar el cargo y posesionarse ante el suscrito juez. Líbrese y envíese por la secretaria la correspondiente comunicación, el día siguiente a la ejecutoria de este auto, dejando constancia sobre el particular en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libra oficio 2442 a la Dra. Heiddy Angela Ardila Rojas.